

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 184 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria de la Fuente Gómez, contra la empresa “Postalfree, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur” y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva dice:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 23 de abril de 2012.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra el administrador concursal de la empresa “Postalfree, Sociedad Limitada” y don David Barrio Pedra, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 2 de julio de 2013, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 3 de mayo de 2012.

Mediante decreto de 7 de marzo de 2012 se procedió por este Juzgado a citar a las partes para la audiencia del día 4 de julio de 2012, a las nueve y cuarenta horas. Posteriormente, y tras ampliación de demanda frente al administrador concursal de la empresa demandada, se convocó para el día 2 de julio de 2013, a la misma hora, siendo esta última la fecha correcta en la que se llevarán a cabo los actos de conciliación y, en su caso, juicio. De esta forma se procede a la subsanación material cometida en el mencionado decreto.

Dese traslado de la presente resolución a las partes a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: reposición en este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2508 0000 00 en la entidad “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios, 0030 1033 40 0000000000, indicando el número de cuenta, el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo acuerdo y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Postalfree, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.227/12)